Universidad Nacional de San Juan

SAN JUAN, 31 AGO. 2012

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

VISTO:

El Expediente Nº 01-3198-S-11, caratulado: "Secretaría de Ciencia y Técnica. E/sugerencias surgidas en el seno del CICITCA en relación con los Informes No Satisfactorios de Proyectos de Investigación y Creación - Conv.2007"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones, la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNSJ eleva la sugerencia efectuada por el CICITCA en relación con los Informes Finales No Satisfactorios de los Proyectos de Investigación y Creación – Convocatoria 2007.

Que a fs.2, el CICITCA en reunión de fecha 18/11/2011 sugiere la inhabilitación por una Convocatoria del Director y del Codirector de los Proyectos de Investigación 2007, cuyos Informes Finales resultaron No Satisfactorios; conforme la normativa vigente.

Que la Comisión de Investigación y Creación del Consejo Superior, por Dictamen Nº 21/11, sugiere aprobar la propuesta del CICITCA.

Que mediante Resolución Nº 1130/12-CS, el Rectorado ad referéndum del Consejo Superior aprueba la propuesta del Consejo de Investigaciones Científicas, Técnicas y de Creación Artística (CICITCA), en relación con los

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//2.-

Informes No Satisfactorios de Proyectos de Investigación y Creación – Convocatoria 2007; inhabilitando al Director y Codirector por una Convocatoria, según la normativa vigente (Ord.Nº 15/94-CS).

Que nuevamente las actuaciones en el seno de la Comisión de Investigación y Creación del Cuerpo, esta sugiere la ratificación de la Resolución Nº 1130/12-R (Dictamen Nº 10/12).

Que el Consejo Superior, en oportunidad del tratamiento del tema en examen, aprobó por mayoría de sus miembros presentes el Dictamen transcripto precedentemente.

Por ello, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con lo resuelto en sesión del día 16 de Agosto de 2012 (Acta Nº 15/12-CS).

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Resolución Nº 1130/12-R, emitida por el Rectorado de la Universidad Nacional de San Juan ad referéndum del Consejo Superior, por medio de la cual se aprueba la inhabilitación por una Convocatoria del Director y del Codirector de los Proyectos de Investigación Investigación y Creación de esta Casa de Altos Estudios – Convocatoria 2007, cuyos Informes Finales resultaron evaluados No Satisfactorios; conforme la normativa vigente.-

(Corresponde a RESOLUCIÓN N° 132 /12 -CS) //.-

Universidad Nacional de San Juan

CONSEJO SUPERIOR

— *** —

//3.-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional de San Juan notifique el contenido de la presente Resolución a los docentes investigadores y creadores involucrados.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 132 / 12-CS

UNSJ
AVF

Prof. ALICIA ZIBARELLI
CONSEJERA REPRESENTANTE DEL C.A.E.S.
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.

Dr. Ing. OSCAR NASISI
PRESIDENTE
CONSEJO SUPERIOR - U.N.S.J.